Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1691

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 501/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021 "ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM" ID N° 388.852.-

Asunción, 07 de julio del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021 "ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM" ID N° 388.852, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 1902/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, instó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 501/2021, con la firma BIOANALISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021 "ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM" ID N° 388.852.-

Que, el pedido obedece a que por Memorándum DGGIES/DR N°68/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, se señala la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos insumos adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades.

Que, según la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión es de guaraníes cuatrocientos diez y seis millones (Gs.416.000.000).

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOANALISIS S.R.L., la cual prestó su conformidad.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que estamos registrando un crecimiento sostenido de pacientes con Diabetes, consideramos conveniente contar con la ampliación solicitada, de modo a prever situaciones de desabastecimiento y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, nos obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando así la obligación del Estado, de velar por la salud del pueblo.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1691

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 501/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021 "ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM" ID N° 388.852.-

Asunción, 07 de julio del 2023.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital; por tanto, el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

2) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta que se ha llegado a una ejecución del 100% en la citada licitación en el ítem 1 TEST DNA PARA HPV- esta prueba se usa para buscar una infección con tipos de VPH asociados con el cáncer cervical. Por lo general, la prueba busca 14 tipos diferentes de VPH. El VPH tipo 18 están más estrechamente asociados con el cáncer cervical.

Teniendo en cuenta, que este insumo es altamente demandado para el manejo de esta patología y que es de alta prevalencia en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de estos pacientes y debiendo el MSPYBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a niel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/03.

Así mismo informamos que el Programa Nacional del Control del Cáncer mediante nota de echa 24 de marzo del corriente señala que el ítem en cuestión ayuda a: 1. Mejorar la detección del cáncer de cuello uterino a través de la implementación de la prueba de VPH y el tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos del cáncer en la red de cuidados de salud.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las recomendaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

- La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

Lic. Mónica Ayala Santacruz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Nogivera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1691

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 501/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021 "ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM" ID N° 388.852.-

Asunción, 07 de julio del 2023.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el ítem en cuestión, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

- Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

- Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 296/2023 del 05 de julio de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023 autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la citada resolución.

Lic. Mónica Aranda
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA ORIGINAL

...///

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1691

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 501/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021 "ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM" ID N° 388.852.-

Asunción, 07 de julio del 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 501/2021, suscripto con la firma BIOANALISIS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2021 "ADQUISICION DE TEST DE HPV PARA EL PNPCACUM" ID N° 388.852, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA. INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
1	TEST DNA PARA HPV	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	5.200	400.000	1.040	416.000.000
TOTAL MONTO A SER AMPLIADO: GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES.								416.000.000

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma BIOANALISIS S.R.L. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
07 JUL. 2023 HORA 09:59
200171/22 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Contractual
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL